

Documento básico

Normas globales para la regulación de la especialidad de matrona

Revisión: 2025



© 2025 por la Confederación Internacional de Matronas

Algunos derechos reservados. Este trabajo está disponible bajo la licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Compartir Igual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0); <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Según los términos de esta licencia, usted puede copiar, redistribuir y adaptar el trabajo para fines no comerciales, siempre que se cite adecuadamente, como se indica a continuación.

Cita sugerida

Normas Globales de la ICM para la Regulación de la Partería. La Haya: Confederación Internacional de Matronas; 2025. Licencia: CC BY-NC-SA 4.0.

Traducciones

Se permite la traducción de este documento a idiomas distintos del inglés, francés y español.

Las versiones traducidas deben incluir la siguiente declaración:

Esta traducción no fue realizada por la Confederación Internacional de Matronas (ICM). La ICM no se responsabiliza de la exactitud de esta traducción. La edición original en inglés, ICM Global Standards for Midwifery Regulation. La Haya: Confederación Internacional de Matronas; 2025. Licencia: CC BY-NC-SA 4.0, es la edición válida y auténtica.

Las versiones traducidas de este documento deben enviarse a

communications@internationalmidwives.org para su difusión en el sitio web de la ICM.

La ICM puede brindar apoyo con plantillas de diseño gráfico para traducciones a idiomas distintos del inglés, francés y español. Por favor, contacte a communications@internationalmidwives.org para más detalles.

Ventas, derechos y licencias

Para enviar solicitudes de uso comercial o consultas sobre derechos y licencias, por favor contacte a communications@internationalmidwives.org.

Aviso legal general

La ICM ha tomado todas las precauciones razonables para verificar la información contenida en esta publicación. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. La responsabilidad por la interpretación y el uso del material recae en el lector. En ningún caso la ICM será responsable de los daños que se deriven de su uso.

Introducción

La función principal de la regulación es proteger al público. Además, unos sistemas reguladores sólidos ayudan a las matronas a trabajar de forma autónoma dentro de su ámbito de trabajo completo. Si mejora el estatus de las matronas a través de la regulación, mejorará también el nivel de atención en el ámbito de los servicios de salud sexual, reproductiva, materna, neonatal y del adolescente (SSRMNA).

La ICM establece las normas globales para la regulación de la especialidad de matrona de acuerdo con la base empírica mundial. La finalidad de las Normas globales para la regulación de la especialidad de matrona de la ICM es promover el uso de mecanismos reguladores que protejan al público garantizando la prestación de unos cuidados de partería de alta calidad por parte de matronas competentes y seguras a mujeres, personas de género diverso y recién nacidos.

Las normas tienen dos aplicaciones dependiendo de si en un país hay en vigor procesos de regulación de la partería o no:

Revisión de los procesos de regulación existentes. Las normas se pueden utilizar como guía para modificar los procesos existentes y fomentar la implementación de marcos reguladores que respalden la práctica autónoma de la partería.

Desarrollo de procesos de regulación. Las normas se pueden utilizar para orientar a las autoridades sanitarias sobre cómo establecer marcos reguladores para la partería en aquellos lugares en los que todavía no existan.

Se insta a las asociaciones de matronas a abogar por el uso de estas normas para implementar procedimientos, políticas y normativas de regulación u optimizar los existentes. En todos los procesos de regulación debe reconocerse la identidad profesional diferenciada de las matronas. Cuando la regulación de las matronas se realiza junto a la de las enfermeras u otros profesionales sanitarios, la finalidad es que se establezcan procesos y estructuras de regulación independientes y específicos para posibilitar la práctica autónoma de la partería y garantizar unos cuidados de partería de alta calidad con arreglo a las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM (1).

En el [sitio web de la ICM](#) encontrará más recursos relacionados con la regulación.

Las normas están organizadas en las cuatro (4) categorías siguientes:

1. **Modelos de regulación:** el tipo de regulación, por ejemplo, a través de la legislación
2. **Protección del título:** quién puede usar el título de «matrona»
3. **Gobernanza:** los procesos para establecer una autoridad reguladora y los procesos mediante los cuales dicha autoridad reguladora lleva a cabo sus funciones
4. **Funciones:** los mecanismos por los cuales una autoridad reguladora regula las matronas; incluye las siguientes subcategorías:
 - Ámbito de práctica
 - Formación en partería previa al servicio
 - Registro
 - Competencia continua
 - Quejas y sanciones
 - Código de conducta y código deontológico

Categoría 1: Modelos de regulación

- 1.1 La regulación es específica para la partería.
- 1.2 La regulación debe ser de ámbito nacional.

Categoría 2: Protección del título

- 2.1 Solo las personas autorizadas por la legislación aplicable pueden utilizar el título de «matrona» que otorga esa legislación.

Categoría 3: Gobernanza

- 3.1 La legislación establece un proceso transparente para el nombramiento, la selección y la designación de miembros de la autoridad reguladora y establece las funciones y condiciones de la designación.

3.2 Las matronas deben contar con una representación proporcional en la autoridad reguladora.

3.3 Debe preverse la representación de los usuarios de los servicios y de la ciudadanía.

3.4 Las estructuras de gobierno de la autoridad reguladora deben establecerse en la legislación.

3.5 Cuando la regulación de las matronas se realiza junto a la de otros profesionales debe establecerse un comité o una junta independiente que sea responsable de las normas y orientaciones sobre partería.

3.6 La presidenta de la autoridad reguladora de la partería debe ser una matrona.

3.7 La autoridad reguladora está financiada por los miembros de la profesión.

3.8 La autoridad reguladora trabaja en colaboración con las asociaciones profesionales de matronas.

3.9 La autoridad reguladora trabaja en colaboración con partes interesadas clave, por ejemplo, ministerios y departamentos de sanidad.

3.10 La autoridad reguladora trabaja en colaboración con otras autoridades reguladoras, tanto nacionales como internacionales.

Categoría 4: Funciones

Norma 4.1: Ámbito de práctica

4.1.1 La autoridad reguladora define el ámbito de práctica de las matronas de acuerdo con la Definición Internacional y el ámbito de práctica de la matrona de la ICM (2).

Norma 4.2: Formación en partería previa al servicio

4.2.1 La autoridad reguladora establece los requisitos mínimos para la formación en partería previa al servicio y la acreditación de las instituciones de formación en partería con arreglo a las Normas de la ICM para la formación en partería (3).

4.2.2 La autoridad reguladora aprueba los programas de formación en partería previa al **servicio** que permiten obtener la cualificación pertinente para registrarse como matrona.

4.2.3 La autoridad reguladora acredita a las instituciones de formación en partería que imparten programas aprobados de formación en partería previa al servicio.

4.2.4 La autoridad reguladora audita los programas de formación en partería previa al servicio así como las instituciones de formación en partería.

4.2.5 Las matronas docentes y los profesores clínicos/preceptores clínicos de partería deben haber completado un programa de estudios de enseñanza.

Norma 4.3: Registro

4.3.1 La legislación establece los criterios para registrarse y/u obtener una licencia para ejercer como matrona.

4.3.2 La autoridad reguladora desarrolla normas y procesos para el registro y/o la obtención de una licencia.

4.3.3 La autoridad reguladora desarrolla procesos para evaluar la homologación de los solicitantes que hayan completado su formación previa al servicio en otros países para registrarse u obtener una licencia para ejercer como matrona.

4.3.4 La autoridad reguladora establece criterios, vías y procesos para el registro/la obtención de una licencia para las matronas de otros países que no cumplan los requisitos para el registro.

4.3.5 Existen mecanismos para una variedad de estados de registro y/o licencia.

4.3.6 La autoridad reguladora mantiene un registro activo de matronas y lo pone a disposición del público.

4.3.7 La autoridad reguladora recaba información sobre las matronas y su práctica para contribuir a la investigación y la planificación del personal de partería.

Norma 4.4: Competencia continua

4.4.1 La autoridad reguladora aplica un mecanismo a través del cual las matronas demuestran periódicamente que siguen siendo competentes para la práctica.

4.4.2 La legislación establece requisitos propios para registrarse y/u obtener una licencia para ejercer como matrona y renovar periódicamente la licencia.

4.4.3 Existe un mecanismo para la renovación periódica de la licencia para ejercer como matrona.

4.4.4 Existen mecanismos para que las matronas que no hayan ejercido durante cierto tiempo sigan un programa de prácticas.

Norma 4.5: Quejas y sanciones

4.5.1 La legislación permite a la autoridad reguladora definir las normas de conducta esperada y qué es conducta no profesional o conducta profesional indebida.

4.5.2 La legislación autoriza a la autoridad reguladora a imponer, revisar y anular multas, sanciones y condiciones al ejercicio profesional en relación con la competencia, la conducta o la salud.

4.5.3 La legislación establece los poderes y procesos para recibir, investigar, determinar y resolver reclamaciones.

4.5.4 La autoridad reguladora tiene políticas y procesos para resolver de manera oportuna las reclamaciones sobre competencia, conducta o daños a la salud.

4.5.5 La legislación debe contemplar la separación de poderes para la investigación de las reclamaciones y para conocer y determinar las acusaciones de conducta profesional indebida.

4.5.6 Los procesos para gestionar reclamaciones son transparentes y son justos para todas las partes.

Norma 4.6: Código de conducta y código deontológico

4.6.1 La autoridad reguladora establece el código de conducta y el código deontológico.

Referencias

- (1)** Confederación Internacional de Matronas. Documento básico de la ICM: Competencias esenciales para la práctica de la partería. 2024.
- (2)** Confederación Internacional de Matronas. Documento básico de la ICM: Definición Internacional y ámbito de práctica de la matrona. 2024.
- (3)** Confederación Internacional de Matronas. Documento básico de la ICM: Normas de la ICM para la formación en partería. 2021.